



CONVENIO Nº 1071

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA** con personalidad jurídica de derecho público Nº 17.07.1996, RUT Nº 75.441.200-3, sin fines de lucro, representada por, doña **VERONICA AILEF CORONA**, cédula nacional de identidad Nº 12.750.556-K, domiciliada en sector rural de NUEVA ESPERANZA de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019

- **EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA SEDE SOCIAL DE NUEVA ESPERANZA**, para este proyecto se solicita los siguientes artículos; Horno maigas, mueble horizonte, pailon suralum freir, Javaplatos, conexión loa, mueble lavaplato, combinación lavaplato, maquina estirar masa.-
valor solicitado \$700.000 aporte propio \$ 196.000 valor total de proyecto \$896.000
- **SEGUINOS COMPARTIENDO LA NAVIDAD EN COMUNIDAD**; para realizar este proyecto se está solicitando lo siguiente; un juego inflable multipropósito, un juego inflable doble tobogán, una cama elástica, 17 juguetes niños, 20 juguetes niña.- cotizados con Sandra Prieto Astorga (juegos) y meigg-s de la comuna De Río Bueno

TERCERO: Que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad De Río Bueno otorga a la "**JUNTA DE VECINOS NUENA ESPERANZA**" un aporte ascendente a la suma de \$.- 1.000.000- (un millón mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 298.000. (dos cientos noventa y ocho mil pesos) que se encuentra depositado en la cuenta Nº 7296064870, equivalente al 25%del monto solicitado, según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-



CUARTO; La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año .-

QUINTO: La organización "JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA-" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar 31 diciembre del 2019 con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente , cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar , rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

SEXTO:La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de sus valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos , inventarios , etc...

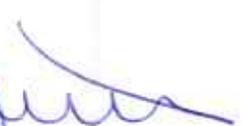
SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA**

OCTAVO; En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallados en la cláusula segunda del presente convenio , la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la organización, en este caso la junta de vecinos estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


Junta de Vecinos No 27 - R
" Nueva Esperanza " R
Folio 47 / 17 - 96
RÍO BUENO
VERONICA AILEF CORONA
RUT 12.758.556-K
JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA
Rut 75.441.200-3



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE